



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 26 de febrero de 2019

Número 5226-V

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se crean los Grupos de Amistad de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

## Anexo V

**Martes 26 de febrero**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE  
CREAN LOS GRUPOS DE AMISTAD DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, incisos b) y c), 46, numeral 5 y 104, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 272, fracción V, 275 y 276 del Reglamento de la Cámara de Diputados y;

**CONSIDERANDOS**

1. Que con fundamento en el artículo 33, numeral 1, de la de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara, donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas para alcanzar acuerdos con las instancias y órganos que resulten necesarios.
2. Que la misma Ley establece, en su artículo 34, numeral 1, incisos a) y b) que le corresponde a este órgano de gobierno impulsar la conformación de acuerdos relacionados con puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado; y la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;
3. Que con fundamento en el artículo 269 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diplomacia parlamentaria es la actividad que se desarrollada por la Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión; que realizan los legisladores con sus contrapartes del mundo en el ámbito de las relaciones internacionales, con el objetivo de coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior, entre las que se encuentran las que llevan a cabo los Grupos de Amistad.

006489  
Edgar A.  
26 Feb 19  
10:40



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

4. Que la tradición diplomática de México, su apego a principios y valores universales, así como las acciones que ha emprendido a lo largo de su historia para contribuir a la consolidación del Derecho Internacional, son un valioso activo para la política exterior;
5. Que nuestro país ha establecido relaciones diplomáticas con todos aquellos miembros de la comunidad internacional, con base en los principios consagrados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos;
6. Que conforme al artículo 46, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno podrá constituir, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas; y
7. Que el artículo 6, numeral 1, fracción XVII del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala como derecho de los legisladores el ser electos para participar en Grupos de Amistad, reuniones interparlamentarias, organismos internacionales permanentes, foros, reuniones y ceremonias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** La Cámara de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados, con el propósito de fortalecer las relaciones diplomáticas y ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación con otros países, aprueba la creación de los Grupos de Amistad.

**Segundo.** La Junta de Coordinación Política propone al Pleno la creación de los siguientes Grupos de Amistad:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA	
1	Alemania
2	Angola
3	Arabia Saudita
4	Argelia
5	Argentina
6	Armenia
7	Australia
8	Austria
9	Azerbaiyán
10	Bangladesh
11	Bélgica
12	Belize
13	Bielorrusia
14	Bolivia
15	Brasil
16	Bulgaria
17	Canadá
18	Chile
19	China
20	Chipre
21	Colombia
22	Corea del Norte
23	Corea del Sur
24	Costa de Marfil
25	Costa Rica
26	Croacia
27	Cuba
28	Dinamarca
29	Ecuador
30	Egipto
31	El Salvador
32	Emiratos Árabes
33	Eslovaquia



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

34	Eslovenia
35	España
36	Estados Unidos de América
37	Estonia
38	Etiopia
39	Filipina
40	Finlandia
41	Francia
42	Georgia
43	Ghana
44	Grecia
45	Guatemala
46	Haití
47	Holanda
48	Honduras
49	Hungría
50	India
51	Indonesia
52	Irak
53	Irán
54	Irlanda
55	Israel
56	Italia
57	Jamaica
58	Japón
59	Jordania
60	Kazajastán
61	Kenia
62	Kuwait
63	Letonia
64	Líbano
65	Libia
66	Lituania
67	Luxemburgo



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

68	Malasia
69	Marruecos
70	Mongolia
71	Nicaragua
72	Nigeria
73	Noruega
74	Nueva Zelanda
75	Pakistán
76	Palestina
77	Panamá
78	Paraguay
79	Perú
80	Polonia
81	Portugal
82	Qatar
83	Reino Unido
84	República Árabe Saharaui
85	República Checa
86	República Dominicana
87	Rumania
88	Rusia
89	Serbia
90	Singapur
91	Sudáfrica
92	Suecia
93	Suiza
94	Tailandia
95	Trinidad y Tobago
96	Turquía
97	Ucrania
98	Uruguay
99	Venezuela
100	Vietnam



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Tercero.** La integración de cada Grupo de Amistad será plural, representativa e inclusiva de todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara.

**Cuarto.** Los Grupos de Amistad no contarán con recursos humanos, materiales ni financieros propios. Tampoco se aprobarán viajes ni viáticos con cargo a la Cámara de Diputados.

**Quinto.** Para el ejercicio de sus tareas legislativas y de diplomacia parlamentaria, los Grupos de Amistad podrán apoyarse en la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.

**Sexto.** La conformación de los Grupos de Amistad será efectiva hasta el término de la LXIV Legislatura.

**Séptimo.** En atención a lo dispuesto por el artículo 280 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Grupos de Amistad presentarán un informe general de las actividades, al término de la Legislatura, para que los diputados y las diputadas de la Legislatura entrante que tengan bajo su responsabilidad la continuidad de los trabajos, conozcan a detalle las actividades desarrolladas, así como los acuerdos suscritos.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

**Segundo.-** La Junta de Coordinación Política podrá crear grupos de amistad adicionales a los previstos en este acuerdo.

**Tercero.** Los grupos parlamentarios y los diputados sin partido comunicarán a la Junta de Coordinación Política su interés en participar en la integración de los Grupos de Amistad y ésta determinará su integración conforme al acuerdo Tercero y las presidencias de los mismos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2019.

**Dip. Mario Martín Delgado Carrillo**

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. René Juárez Cisneros**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

**Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña**

Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática a

**Dip. Arturo Escobar y Vega**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>